

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 10.612/2010

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 30/07/2010, respecto a la ejecución de Innovación del Plan Parcial SAU-I-5 del Plan Parcial SAU-I-5 Carretera N-IV Norte, iniciado a instancia de Alguasur 3000 S.L., que ha sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 34 y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento con el número 4400 de 23-09-10, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

"Séptimo.- Aprobar definitivamente, si procede, Innovación Puntual del Plan Parcial del Sector SAU I5 carretera N-IV Norte del Núcleo Principal de La Carlota (Córdoba).

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Rafaela Crespín Rubio (PSOE) se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos y Medio Ambiente, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Julio de 2010, en relación con la propuesta relativa a la aprobación de la innovación puntual del Plan Parcial del Sector SAU-I5 Carretera N-IV Norte del Núcleo Principal de La Carlota (Córdoba), cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Propuesta de Alcaldía relativa a la aprobación definitiva de la Innovación Puntual del Plan Parcial del Sector SAU-I5 carretera N-IV Norte del Núcleo Principal de La Carlota (Córdoba).

Considerando que la Innovación Puntual del Plan Parcial del Sector SAU-I5 Carretera N-IV Norte del Núcleo Principal de La Carlota (Córdoba), promovida por Alguasur 3000 S.L. y redactada por el Arquitecto D. Francisco Javier Torres Caballero, Colegiado número 491, del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, fue aprobada inicialmente por Resolución de Alcaldía número 338/2010, de 10 de marzo de 2010.

Considerando que la aprobación inicial de la Innovación Puntual antes indicada fue sometida al trámite de información pública, por plazo de un mes, mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de esta Corporación Municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 64, de 9 de abril de 2010, y en el Diario Córdoba de fecha 18 de marzo de 2010, así como comunicación expresa a cada propietario del Sector afectado por la Innovación del Plan Parcial del Sector SAU-I5 Carretera N-IV Norte del Núcleo principal de La Carlota (Córdoba), sin que durante el citado plazo hayan sido presentadas alegaciones.

Considerando el Informe emitido con fecha 25 de junio de 2010 por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Considerando el Informe emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 16 de julio de 2010.

Visto lo establecido en los artículos 31.1 B) b), 32.1.3, 33.2 a) y 34 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente la Innovación Puntual del

Plan Parcial del Sector SAU-I5 Carretera N-IV Norte del Núcleo principal de La Carlota (Córdoba), promovida por Alguasur 3000 S.L. y redactada por el Arquitecto D. Francisco Javier Torres Caballero, Colegiado número 491, del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba.

Segundo.- Proceder al depósito e inscripción del documento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, conforme a lo establecido en el artículo 40.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo y del documento de planeamiento a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda a efectos de que se proceda a su depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico.

Cuarto.- Una vez cumplimentado en los dos apartados anteriores, y se haya emitido la correspondiente certificación registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Quinto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas actuaciones sean necesarias al respecto.

Sexto.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, 20 de julio de 2010. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo: Rafaela Crespín Rubio.»

... ///...

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta sometió a votación el punto, acordándose por unanimidad de los concejales presentes, con el voto de catorce (14) concejales, es decir, el voto a favor de nueve (9) concejales del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) concejales del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) concejal del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A. y el voto a favor de un (1) concejal del Grupo Político Municipal P.A., la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados."

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Carlota, 4 de octubre de 2010.- La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.